

Gimnástica y deporte en las cárceles españolas para adultos a principios del siglo XX: Una mirada a través de Foucault

Gymnastics and sport in Spanish prisons for adults at the beginning of the 20th century:
A look through Foucault

XAVIER TORREBADELLA

Universidad Autonoma de Barcelona, España [xtorreba@gmail.com]

MARTA MAURI

Universidad de Zaragoza, España [mmauri@unizar.es]

Resumen:

La historia de la prisión del siglo XIX en España estuvo apartada de un ideario de moralidad. Durante los siglos XVIII, XIX y XX, el cuerpo estuvo en el punto de mira del poder desde el ámbito técnico - político. El cuerpo, en las prisiones, estuvo involucrado en un sistema disciplinario donde existían estrictas relaciones de poder y sistemas de control; a lo largo de su vida en prisión el individuo se veía sometido a disciplinas que lo formaban, lo instruían, lugares donde era evaluado constantemente y confrontado con las normas que regía en la sociedad. El cuerpo en la prisión española de principios del siglo XX fue corregido, con el objetivo de transformar y encauzar la buena conducta, se le educó en habilidades físicas y gimnásticas con el propósito de cambiar su actitud destructora y bárbara. Muchos dispositivos deportivos entraron en juego en las prisiones, entre ellos el fútbol, proporcionado una imagen idealizada de las cárceles españolas que buscaba demostrar al exterior una normalidad civilizada que generalmente no existía. Los presidios españoles estuvieron subordinados al servicio político del poder gubernamental dominante y los presos no gozaron de unos servicios humanos mínimos de un Estado que no mostraba evidencias de avanzar hacia una verdadera democratización del país.

Palabras clave:

Gimnasia; prisión; Foucault; España; siglo XX.

Abstract:

The history of the 19th century prison in Spain was separated from an ideology of morality. During the 18th, 19th and 20th centuries, the body was in the crosshairs of power from the technical-political sphere. The body, in prisons, was involved in a disciplinary system where there were strict power relations and control systems; Throughout his life in prison, the individual was subjected to disciplines that formed him, instructed him, places where he was constantly evaluated and confronted with the norms that governed society. The body in the Spanish prison of the early twentieth century was corrected, with the aim of transforming and channeling good behavior, it was educated in physical and gymnastic skills with the purpose of changing its destructive and barbaric attitude. Many sports devices came into play in prisons, among them soccer, providing an idealized image of Spanish prisons that sought to demonstrate to the outside a civilized normality that generally does not exist. The Spanish presidios were subordinate to the political service of the dominant governmental power and the prisoners did not enjoy the minimum human services of a State that showed no evidence of moving towards a true democratization of the country.

Keywords:

Gymnastics; prison; Foucault; Spain; 20th century

Nº 12 (Enero-Junio 2021), pp. 52-75

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 14-4-2021

Aceptado: 14-6-2021

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN

En la historiografía española los estudios sobre los sistemas penitenciarios no se han prodigado con demasiada preocupación, más bien todo lo contrario (Oliver, 2013; Oliver y Gargallo, 2011, 2016). Las aportaciones presentes no han reparado demasiado en el análisis social de índole crítico, sino que frecuentemente –salvo algunas excepciones (Gargallo, 2011)– se han preocupado de considerar los aspectos más institucionales y visiblemente menos conflictivos. Sobre la historia de las prisiones españolas se han ocultado las inhumanas políticas represivas y las fatalidades más escabrosas de una sociedad punitiva asumida por las clases dirigentes y fecundas en un marco mental machista de desprecio a la vida. Tampoco hasta ahora se han presentado estudios que entren en las cuestiones “del detalle” (defunciones, amotinamientos, corrupciones de funcionarios, malas praxis) o de los pormenores relativos a los “dispositivos” disciplinarios de control carcelarios, como por ejemplo las prácticas gimnástico-deportivas. Con lo cual, como apunta Pedro Oliver Olmo, “lo que el historiador concienzudo y crítico encuentra por doquier, no es otra cosa que fealdad y maldad, violencia y obscenidad” (Gargallo, 2011, p. 11).

Ahora bien, si hoy los resultados de labor socio-pedagógica que ofrece las prácticas físico-deportivas en las prisiones son concluyentes en cuanto al grado de satisfacción y de armonización de la vida penitenciaria y, de su valor en la normalización de la vida post-penitenciaria (Devís-Devís, Martos-García, Valencia-Peris y Peiró-Velert, 2017; Llorach, Soler y Martos-García, 2019; Martos, Devís y Sparkes, 2009; Moscoso-Sánchez, De Léséleuc, Rodríguez-Morcillo, González-Fernández, Pérez-Flores y Muñoz-Sánchez, 2017; Ortega, Abad, Durán, Giménez, Franco, Jiménez y Robles, 2019; Zubiaur-González, 2017), apenas conocemos cómo empezó en España la idealización de este empeño de educación social.

A principios del siglo XX, la literatura regeneracionista surgida a partir del “Desastre” finisecular se pronunció sobre las necesarias e inminentes reformas para reparar los delirios de una *nación enferma* (Altamira, 1902; Costa, 1901; Macías, 1899). Había pues que iniciar política nacional de reformas radicalmente transformadora y revolucionaria hacia una “España nueva” que se identificase con el “régimen europeo de libertad y de selfgovernment, de gobierno del país por el país” (Costa, 1901, p. 47) y no en beneficio de la tiranía de unas oligarquías caciquiles. Con lo cual, las intenciones regeneracionistas entraban en el marco de un programa nacional, de la remodelación de las instituciones educativas, la renovación del ejército, la reforma de administración, de la política social, la buena gestión económicas y, también, las demandadas reformas penitenciarias.

Las cárceles españolas se encontraban entre las más siniestras de Europa y los índices de mortalidad eran alarmantes. Decía Pedro Felipe Monlau (1871, p. 530): “de los establecimientos penales, y sobre todo de las *cárceles* de España, nada nos place decir, por cuanto lo que pudiéramos consignar dista mucho de ser agradable”.

En la sesión a Cortes del 7 de agosto de 1873, El Sr. Francisco Casaldueiro y Conte mencionaba:

“Me indican aquí, y es cierto, que también hay una enfermedad en España, propia de las cárceles y de los presidios, y hasta tal punto, que ha habido necesidad en una cárcel de España de rellenar uno de los departamentos, porque todos los que entraban allí eran invadidos del tifus carcelario y morían, habiéndose dado el caso de que después de muchos años de estar condenado ese departamento, se ha querido habitarle de nuevo, y enseguida ha producido los efectos antiguos. Así están las cárceles en España” (República Española, 1874, p. 2115).

En la España dieciochesca existían las penas de muerte –al garrote– y los juicios sumarísimos estaban a la orden del día. Durante la Restauración (1874-1931) un orden pretoriano se había apropiado del país y la mayoría de los presos provenían de la llamada cuestión social, es decir, del conflicto entre la lucha de clases y las desobediencias del asociacionismo obrero y de la represión ante las manifestaciones, de las huelgas, tumultos y motines. La mayoría de los presos eran de las clases bajas –“la chusma”–, eran presos sociales y políticos (Oliver y Lorenzo, 2019) que podían pasarse hasta cuarenta años de cárcel (La vida en el presidio, 1903). A principios del siglo XX, las cárceles españolas habían llegado al colapso y el hacinamiento de los presos ponía en crisis el obsoleto sistema penitenciario (Oliver y Gargallo, 2016).

Faltaban cárceles y las pocas existentes tenían unas condiciones peores que las que se podían encontrar en los establos de animales (La vida en el presidio, 1903). Los indultos eran habituales para aligerar la masiva concentración de presos, así salían todavía más delincuentes de lo que habían entrado, sin recibir ninguna rehabilitación: “el trabajo, la enseñanza, la educación para la vida social, debería ser el ambiente de las prisiones, y están desterrados de ellas” (Argente, 1901, p. 2). Efectivamente, la reforma del sistema penitenciario se encontraba entre los asuntos pendientes, pero los escasos presupuestos, los despilfarros y la corrupción endémica de la política, impedía la resolución del problema que siempre quedaba pospuesto (Ballesteros, 1901).

“De aquí que al tratar de estos establecimientos haya que partir, en cuanto se refiere a su organización, de la necesidad absoluta de que los penados, que no por serlo dejan de ser hombres, necesitan aire, alimento, vestuario, asistencia médica, consuelos e higiene moral y, en último término si tienen la desgracia de morir ante el cumplimiento de su condena, los auxilios de la religión, y una pobre, pero piadosa sepultura” (Ballesteros, 1901, p. 418).

Durante estos años se produjeron significativas reformas estructurales y comenzaron a aparecer voces que reclamaban intervenir en sistemas penitenciarios más comprensivos (Valdés, 1903) y la supresión absoluta de los castigos: “los jóvenes delincuentes no merecen jamás ser castigados; necesitan siempre ser corregidos” (Dorado, 1905, p. 116). Las reformas penitenciarias tuvieron como punto de encuentro los primeros congresos penitenciarios nacionales –Valencia (1909), La Coruña (1914) y Barcelona (1920)–. En 1914 el Segundo Congreso Penitenciario Español Manuel De Cossío (1914), pedía la abolición de la pena de muerte y este mismo año se aprobó la primera Ley de Libertad Condicional.

Asimismo, en la coyuntura regeneracionista, el deporte y la educación física entraron en la esfera de los discursos higiénicos y moralizadores (Rivero, 2005; Torrebadella, 2014) y, del mismo modo que su presencia se declaró en las escuelas, en los cuarteles (Torrebadella-Flix y Brasó, 2017; Torrebadella-Flix y Olivera, 2016; Torrebadella-Flix y Vicente-Pedraz, 2017) y otras instituciones, también se incorporó la gimnástica y aparecieron algunos ensayos de la práctica deportiva en las reformas penitenciarias.

Así, si bien conocemos cómo se fueron incorporando las actividades gimnástico-deportivas y el desarrollo de asociacionismo deportivo en la España del primer tercio del siglo XX, nada se ha mencionado sobre cuál fue su presencia en los regímenes penitenciarios. Así pues, el objetivo del presente artículo es presentar algunas de las experiencias sobre la incorporación de las prácticas gimnástico-deportivas que en su día fueron ensayadas en las cárceles españolas de adultos durante el primer tercio del siglo XX. Además, sobre esta mirada positivista, vamos a incorporar un discurso foucaultiano que invita a re-definir las intenciones subyacentes de un modelo de civilización en el contexto de una sociedad disciplinaria y punitiva.

El trazado metodológico se sustenta en una revisión de la hemeroteca histórica de la Biblioteca Nacional de España (HBNE) y el apoyo de otros recientes estudios asociados al objeto de estudio. Los textos originales facilitan la inferencia hermenéutica que, asumiendo como referencia la obra de Michel Foucault (2012, 2018), especialmente, “Vigilar y Castigar” y “La sociedad punitiva”, marcan el eje discursivo.

GIMNÁSTICA Y DEPORTE EN LAS CÁRCELES PARA ADULTOS EN LOS SIGLOS XIX Y XX

En cierto modo, la compasión de los penales provino de una mujer, Concepción Arenal (1820-1893), una “celebridad desconocida” (Alarcón, 1914), primera persona en pedir al aparato legislador y judicial español más ciencia y razón: “pedid a la razón y a la ciencia los medios de suprimir el inhumano escándalo que se llama *escarmiento*, la horrible necesidad que se llama *verdugo*, y ellas os darán esos medios, porque la ciencia y la razón son grandes amigas y servidoras de la humanidad y de la justicia” (Arenal, 1867, p. 6). Arenal ponía el acento en normalizar unas rutinas diarias en beneficio de los reclusos: en la organización del tiempo, en la higiene, en la educación (moral, religiosa y literaria), en el trabajo manual (de ocho horas) y, en la utilidad de los paseos y la gimnasia (una hora al día):

“La debilidad física de los señores no es un secreto, ni tampoco las enfermedades que probablemente no son sino una consecuencia de ella, y la degeneración de la raza, resultado de todo. Como el hecho es de tanto bulto que no puede ser ignorado, se habla de varios remedios para conjurar el mal, siendo uno de ellos la *gimnasia* que, teóricamente al menos, entra en la educación física” (Arenal, 1877b, p. 248).

Efectivamente, Arenal fue la primera persona en advertir de los beneficios de proporcionar una adecuada educación física para mejorar la salud de los penados. A este propósito, el uso de la gimnasia –ya de moda en España entre las clases más pudientes y cultivadas– otorgaba múltiples ventajas a los convictos. La última obra de Arenal (1893) publicada –a título póstumo– fue “El visitador del preso”, en la que defendía un modelo pedagógico para el presidio, estableciendo a los seres reclusos hábitos y tónicos necesarios sin que sea necesario intervenir en la enervante autoridad:

“Que al menos el visitador procure fortalecer, salvar la personalidad del recluso, teniendo en cuenta sus circunstancias individuales, procurando el ejercicio razonable de su voluntad, consultándola, poniendo en relieve que, cuando no se extravía, es tan respetable como la de cualquier otro hombre, y que por ella puede rehabilitarse y vivir en paz con la sociedad “ (Arenal, 1893, p. 163).

El Real decreto de 18 de Mayo de 1903 –Ministerio de Gracia y Justicia– sobre tratamiento correccional de los penados, del Ministro Eduardo Dato Iradier (1856-1921), otorgó el primer cambio significativo en las reformas de los servicios penitenciarios de principios del siglo XX en España: “hasta el presente el régimen de nuestras prisiones es de hacinamiento y confusión, donde la personalidad humana, si alguna vez se distingue, no se diferencia por ningún proceder que la restaure y dignifique” (Dato, 1903a, p. 219).

Con lo cual, Dato instalaba la intención política de convertir las cárceles en centros de educación y trabajo productivo y también lograr que los delincuentes se convirtieran “en hombres honrados y útiles a la sociedad”, pero además, consideraba importante que

“esta obra de reforma penitenciarla, como nacional, requiere el concurso de los españoles, siendo preciso unirse todos para demostrar ante el mundo que las cárceles españolas no son como hace cuatro siglos, con lo cual se demostrará, además, que España es un país culto, liberal, progresivo y caritativo” (Dato, 1903b, p. 1).

Esta nueva normativa, aparte de oficializar la instrucción primaria, principalmente, en lo que atañe a leer y escribir y el complemento de biblioteca y otros departamentos de ciencias y técnicas profesionales, para la formación de oficios, no descuidó la salud individual en los reclusos. Por lo tanto, Dato instauró, por primera vez, la aplicación oficial de la gimnástica sueca en las prisiones, para fortificar la voluntad, la obediencia y la sumisión al esfuerzo:

“Art. 37. Como elemento de enseñanza, grandemente útil para fortificar la voluntad, se establecen las prácticas gimnásticas en las Prisiones, recomendándose como más factibles y eficaces las de la gimnasia sueca, cuyos procederes aprenderán los empleados de las Prisiones para mandar por turno esta clase de maniobras” (Dato, 1903, p. 225).

Ahora bien, no conocemos hasta qué punto fue efectivo el cumplimiento de la norma y no tenemos datos de qué profesorado impartió las rutinas de los ejercicios gimnásticos. El abogado penalista Felipe Valdés López criticó la escasa formación de los funcionarios de prisiones y su baja condición moral. De aquí que propusiese un mayor conocimiento de la psicología y de las teorías de Francisco Giner de Los Ríos (1839-1915). Así, proponía una intervención más comprensiva y psicológica, sin castigos, pero con trabajos en el taller y en el jardín, poniendo atención en la educación física, en los juegos y los deportes, en definitiva, robustecer su educación física, intelectual y moral de los presos:

“Aunque algunos de los recursos propuestos por el Sr. Giner de los Ríos no sean practicables en las mismas penitenciarías, convengamos, sosteniendo el símil tantas veces repetido de que el penado es un niño que es preciso formar, regenerándole, que esa obra de regeneración solo se conseguirá por una extensa e intensa vulgarización de la enseñanza, sin imponerla con dureza y con rigor sino haciéndola simpática” (Valdes, 1903, p. 29).

En estos años, los modelos penitenciarios de los Estados Unidos de Norte América eran muy observados y se destacaba la incorporación de los ejercicios gimnásticos y, en especial de la gimnástica sueca y militar, como dispositivo de poder disciplinario. Sobre esta cuestión se pronunciaba el Dr. Salillas:

“sin duda para hacer firme la disciplina se somete a los educandos durante el primer tiempo de su estancia en el Reformatorio a la gimnasia militar. Ya hemos dicho en la Revista, al hablar del establecimiento de alcohólicos de Foxboro, que la gimnasia sueca es estimada como el mejor fortificante de la voluntad” (Salillas, 1905, p. 730).

Efectivamente, como aportaba Julián Juderías y Loyot (1877-1918), la estigmatización de las clases obreras como causa de degeneración social se había instalado en Europa y los países con mayor desarrollo iniciaban políticas de regeneración. A raíz del VII Congreso Penitenciario internacional, que se reunió en 1905 en Budapest, se recomendó que, mientras no se formase un personal especializado para este tipo de establecimientos, el personal a cargo fuese médico versado en conocimientos de psiquiatría. Por su parte, Juderías deseaba que este interés desplegado en Europa trascendiera también en España (Juderías, 1908, 1912).

Como ejemplo para lograr la corrección y regeneración de los jóvenes delincuentes destacaba el reformatorio inglés de Redhil, en el cual el deporte formaba parte del plan integral en el encauzamiento social de los internos:

“El Redhil ha sido el apóstol de los ejercicios físicos en los Reformatorios y su acción desde este punto de vista es magnífica. Los ejercicios gimnásticos son brillantes, prestándose, además, el debido estímulo a los *sports* campestres: *cricket* en verano y *foot-ball* en invierno. Redhil se ha distinguido muy particularmente en este último juego en los concursos en que tomaban parte otras instituciones” (Juderías, 1912, pp. 134-135).

Juderías en “La protección de la infancia en el extranjero” (1908), aportó un interesante estudio comparado de los correccionales de Europa y Estados Unidos. Destaca que, en la mayoría de estas instituciones, la incorporación de los ejercicios gimnásticos y atléticos, no solamente tenían la misión de garantizar la salud y robustecimiento de los jóvenes, también formaban parte significativa como medio disciplinar y de educación de la voluntad.

En 1911 los representantes de la educación física española certificaron que la gimnasia sueca era el mejor medio para encauzar la educación física de las masas (Torrebadella, 2014), y esta labor fue secundada especialmente en las instituciones penitenciarias. Así se mencionaba que en la Prisión Central de Ocaña los “ejercicios de gimnasia sueca, que practican los reclusos en el amplio patio central”, estaban otorgando “prodigiosos resultados como medio esterilizadora de enfermedades provenientes de la falta de ejercicio corporal, especialmente de la tuberculosis” (Guijarro, 1913, p. 4).

Gracias a la iniciativa de Fernando Cadalso y siguiendo los reformatorios más ejemplares de los Estados Unidos, el Real Decreto de 30 de octubre de 1914 creó en Ocaña el primer Reformatorio de adultos de España (Núñez, 2014; Organero, 2016). Eduardo Dato, Ministro de Gracia y Justicia, dejó constancia en el preámbulo del Decreto de constitución que:

“La práctica experiencia han demostrado en las instituciones extranjeras de esta clase, la importancia que entraña la educación física, no sólo porque vigorizando el cuerpo se fortalece el espíritu, sino además porque los ejercicios corporales sacuden en el penado la pereza y la desidia, a las que le inclinan el estrecho recinto en que se mueve; alejan no pocos padecimientos, cortan otros y evitan estancias en las clínicas de las penitenciarias” (Dato, 1914, p. 288).

Por su parte, Simón García Martín del Val, ayudante de la Prisión Central de San Miguel, puso de relieve que los beneficios de la gimnasia también podían ser utilizados para los reclusos, donde ya se ponía de relieve como el método sueco estaba incorporándose –como parte de las reformas penitenciarias– en los centros penitenciarios más emblemáticos:

“En nuestra nación se han empezado a practicar los ejercicios gimnásticos entre los presos por el método sueco, que permite la ejecución de movimientos colectivos sencillos y eficaces bajo el punto de vista higiénico, sin ser preciso material y locales adecuados. En los Reformatorios de Alcalá y Ocaña, en la prisión celular de Madrid, y en las prisiones centrales de Cartagena y San Miguel de los Reyes, de Valencia, practican ya los reclusos estos ejercicios con provechosos resultados y es de notar que los mismos penados han acogido con entusiasmo la reforma, que les fortalece cuerpo y alma, a la vez que les distrae, por unos momentos, produciéndoles un ligero descanso al sistema cerebral, ya que pueden apartar en esos instantes las ideas atormentadoras de un pasado adverso, de un presente aflictivo y siempre de un mañana nebuloso, donde la fantasía alada vuela a las regiones de la duda” (García del Martín del Val, 1915, p. 266).

Además, García del Martín del Val mencionaba que por medio de la gimnasia

“el penado logra ser más fuerte, más confiado, para luchar por la existencia en el trabajo honrado el día de su liberación, adquiere más salud su cuerpo y mayor paz su espíritu, y en singular contraste haciendo arte bello en la sensación estética de los armónicos movimientos, produce la utilidad práctica, corporal, modificando su condición en beneficio propio y de la sociedad” (García del Martín del Val, 1915, p. 266; Núñez, 2014, p. 305).

Aparte, hay que destacar la contribución de García Martín del Val (1917), subdirector del Cuerpo de Prisiones en el correccional de Granada, que publicó “La educación física en las prisiones. Gimnasia Sueca”, una obra que ponía el acento en el cuidado de la salud que también requerían los presos y cuyas condiciones de encarcelamiento eran penosas [imagen 1 y 2].

Por otro lado, el detective Ros Koff (1917, p. 14) respondía ante las acusaciones de la prensa extranjera que mencionaban sobre los pésimos ambientes de las cárceles españolas y los malos tratos de los encarcelados, mal alimentados, sin condiciones higiénicas: “ciertos periódicos extranjeros nos tienen acostumbrados a leer en sus columnas informaciones pintorescas y entretenida, si no son juicios injuriosos acerca de las cosas y de los acontecimientos en España”.

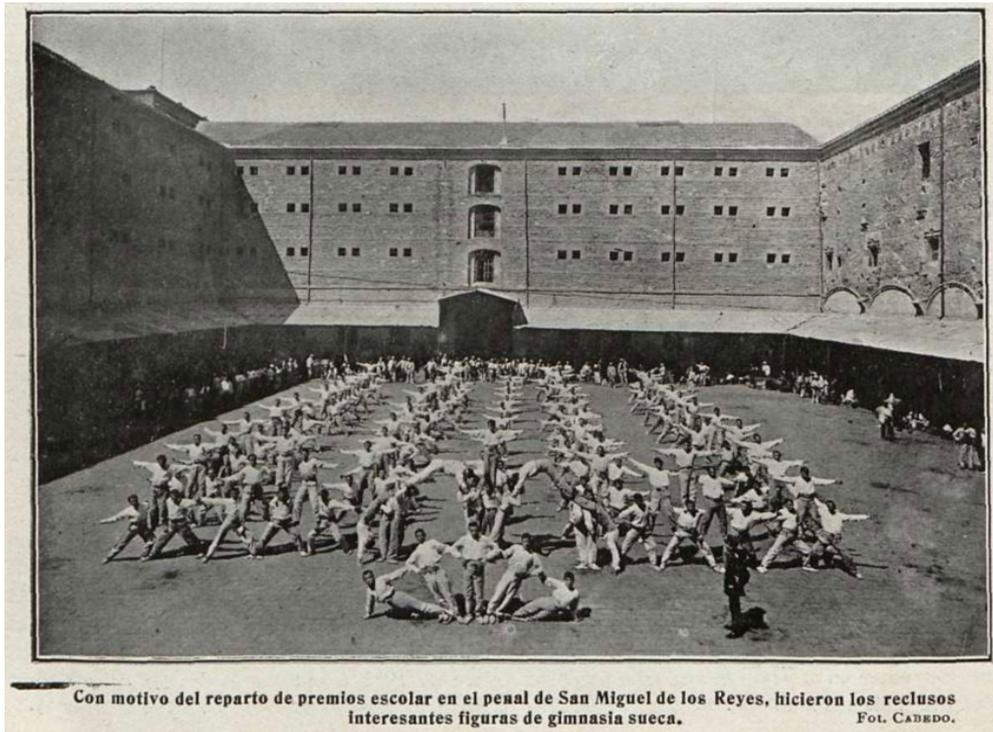


IMAGEN 1. Ejercicios gimnásticos por los reclusos en el penal de San Miguel de los Reyes en Valencia. Fuente: *Oro de Ley*, 11 de marzo de 1917, p. 6. HBNE.

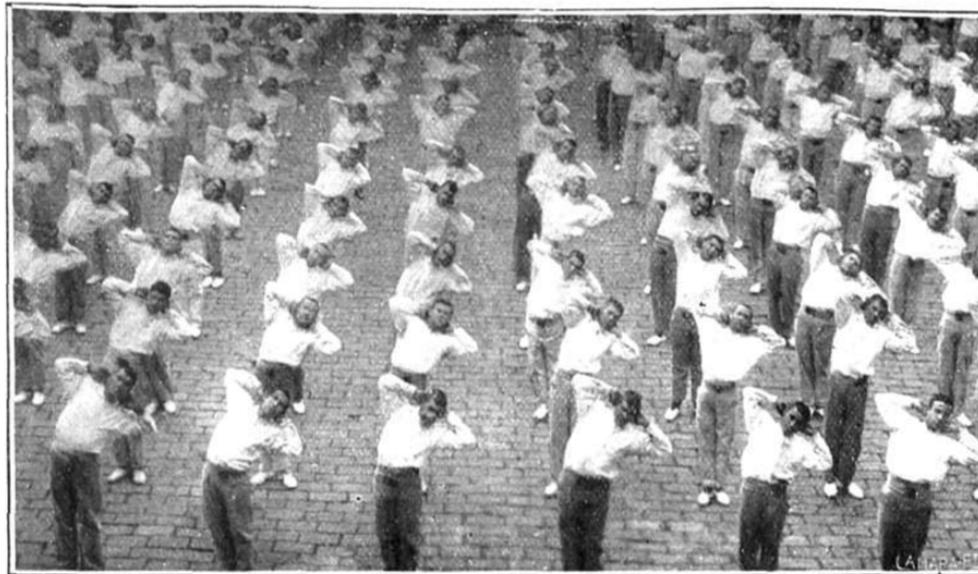


IMAGEN 2. Fuente: Ros Koff (1917, p. 14), HBNE.

En 1917 se desató una significativa inflexión en el desarrollo de los conflictos sociales en España que marcó la peor crisis que hasta entonces había afectado al régimen constitucional de la Restauración (Moreno Luzón, 2009). El escenario político se agravó ante la huelga general de 1917, las revueltas de las Juntas de Defensa, las reivindicaciones autonomistas del nacionalismo catalán y una aparición de grupos reaccionarios del nacionalismo español, aparato de una creciente movilización de grupos del anarcosindicalismo, una situación que se recrudeció a partir de la Huelga de la Canadiense en 1919 con la aparición del pistolero (González Calleja, 1999).

El 3 de octubre la visita del Ministro de Gracia y Justicia en Ocaña provocó que sesenta condenados por el fuero de Guerra, que solicitaban marchar para combatir en África. En estos momentos el Desastre de Annual provocó una campaña de patriotismo y se intensificaron los reclutamientos. Efectivamente, en los presidios como el de Ocaña los alardes de patriotismo fueron intensificadas con objeto de impulsivos reclutamientos: “en uno de los patios los reclusos hicieron ejercicios militares y de gimnasia rítmica acompañados por la banda, de música del establecimiento, y el orfeón dio un concierto que terminó con la *Canción del soldado*” (Ministerio de Gracia y Justicia, 1921, p. 4).

Con la Dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930) la situación de la educación física en las prisiones no mejoró. El Ministerio de Gracia y Justicia fue ocupado interinamente durante los primeros meses por Fernando Cadalso y luego fue nombrado Director General de Prisiones hasta 1927, año en el que se jubiló (Núñez, 2014).

Quintiliano Saldaña (1925, p. 12), en la “Reforma de jóvenes delincuentes en España” contemplaba incidir en un “*tratamiento somático* o físico, para los músculos (gimnasia, atletismo, ejercicios metódicos, militares o artísticos)”. Ahora bien, en palabras de Oliver y Gargallo, la

“Dictadura de Primo de Rivera fue un tiempo de dureza en el régimen penitenciario. La defensa social, y del régimen, fue el gran objetivo a lograr por medio de la ley y la cárcel, disminuyendo la importancia de la reforma del preso” (Oliver y Gargallo, 2016, p. 119).

De cualquier modo, cuando se hablaba de “reforma del preso” o de su “rehabilitación”, la cuestión tenía una importancia relativa; solamente se trataba de un tecnicismo carente de fundamento, puesto que la mayoría de los reclusos eran presos políticos, es decir, “clases peligrosas” para el Estado –anarquistas, librepensadores, sufragistas, huelguistas, independentistas catalanes, republicanos– encarceladas por manifestar democráticamente sus ideas en el marco represivo de una Ley de Jurisdicciones (1906-1931), que permitía a los militares juzgar todo aquello, que de su parte, consideraban atentaba a su honor y la unidad de España. De aquí provenía que los relatos se envolvieran de una ingeniería conceptual –de castigos y premios– que realmente ocultaba lo desagradable y grotesco del contexto pretoriano y punitivo:

En América y en Inglaterra se ha implantado el juego del fútbol en los penales, España, que dispone de un cuerpo de Prisiones merísimo, capacitado y educado en alta escuela de Criminología, comienza a introducir el bello deporte en sus penitenciarías. Acordémonos de los desventurados que, toda la vida, gimen en un presidio, y veamos cómo reciben la influencia del mundo exterior, de nuestro mundo, que tanto consolará sus aficciones y sus penas. El fútbol

contribuirá transformar la fisonomía interior de la vida del penado, preparándolo, ¡quién sabe!, a recibir el beso de la libertad con un sano optimismo en lo más hondo de su alma.” (Corrales, 1925, p. 27).

Durante la Dictadura la Escuela Industrial de Jóvenes Delincuentes de Alcalá de Henares se estableció una granja agrícola y el Gobierno la expuso como modelo de buena práctica administrativa, admitiéndose la desaparición de las celdas de aislamiento y todo tipo de castigos corporales y coacciones (*Un reportero madrileño*, 1930). Se decía que en esta escuela reformatorio para delincuentes: “la intensificación de la acción educadora en la escuela y en las prácticas de instrucción militar y gimnasia sueca dieron su fruto” (Cuerpo de Prisiones, 1925, p. 4). Los reportajes en la prensa así daban cuenta de ello: “poco o nada tiene que envidiar a sus similares en el extranjero” (Montesinos, 1924, p. 2). Así se decía procurar un completo tratamiento a los internos con la “acción “profesional” (por medio del taller). “Intelectual” (por la escuela), “física” (por los ejercicios, deportes y duchas), “moral” (por las enseñanzas religiosas, conferencias, etc.) y “social” (por los hábitos que adquiere con su nueva vida ordenada)” (Massa, 1929, p. 3).



IMAGEN 3. Equipo de fútbol de San Miguel de los Reyes, 1925. Fuente: Corrales (1925), HBNE.

En 1930 una representación española asistió al Congreso Penitenciario de Praga. Allí se presentó las labores reformistas en los penales españoles con el objeto de “salvaguardar los prestigios de nuestras instituciones de corrección, prestigios que importa mucho mantener, conservar y defender a los pueblos cultos conscientes de sus designios, ante el mundo civilizado y ante la historia” (García Mar-

tín del Val, 1930, p. 1). Se trataba, entonces, de blanquear la mala imagen de las cárceles españolas y de desmentir la creencia que se tenía en el extranjero de los castigos corporales que en ellas se ejercía.

No obstante, en el sistema carcelario, prisiones como la de Figueras donde estaban condenados los presos considerados más peligrosos –delitos de sangre– con condenas entre veinte a treinta años, el régimen penal era auténticamente severo, desproporcionado e inhumano. Si bien se mencionaba que se habían desterrado “la incomprensible, abusiva y cruel costumbre de los castigos corporales” y no existían cabos de vara, continuaban utilizándose las “celdas de castigo”, tan solo por negarse a ir a misa los domingos o por contestar de forma irreverente a un empleado del Cuerpo de Prisiones; los presos estaban hacinados en “infectas cuadras” y para su recreo apenas contaban con los paseos en el patio en absoluto silencio y con la más estrecha observación (De Sorel, 1930, p. 3):

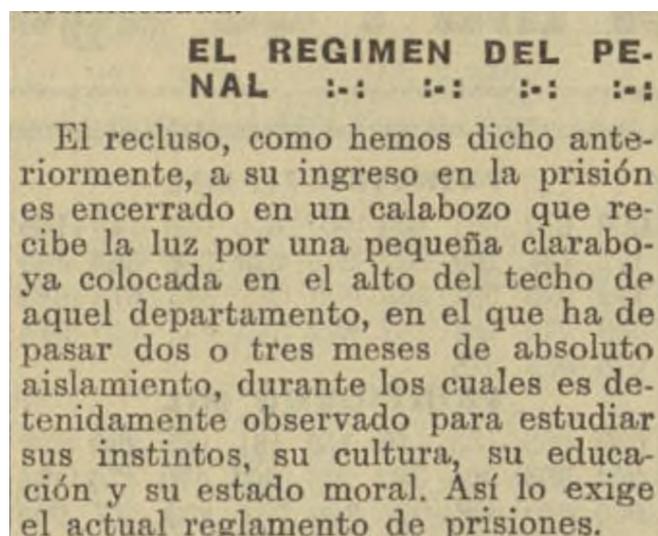


IMAGEN 4. Cárceles de España. La prisión Central de Figueras. Fuente: De Sorel (1930, p. 3), HBNE.

La única gimnasia era la “de formación”, es decir, la rigurosa disposición disciplinada y silenciosa que a primera hora de la mañana se exigía para asistir a los talleres y que se repetía durante el día para el cambio de actividades.

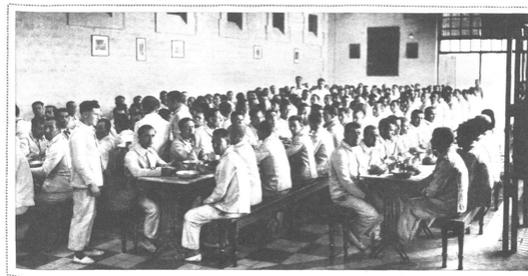
EL NUEVO REGLAMENTO DE PRISIONES: UN CAMBIO DE ORIENTACIÓN DURANTE LA II REPÚBLICA

El auge del asociacionismo deportivo durante la II República marcó un signo deferencial respecto a las etapas anteriores (Bahamonde, 2011). Las clases populares se lanzaron al deporte, no solamente creció el asociacionismo deportivo, sino que este también entro a la esfera del asociacionismo obrero de signo socialista y comunista (De Luis, 2019). El deporte en los años treinta empezó a democra-

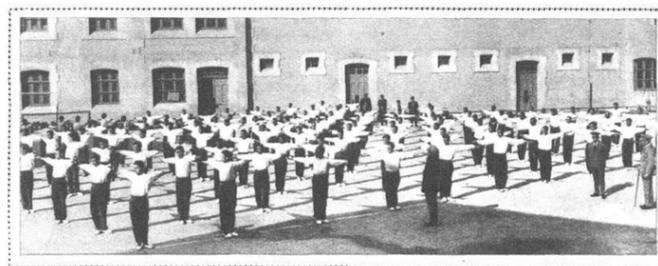
tizarse. Sobre este ambiente, un aire reformista que acrecentó la labor pedagógica en las prisiones. Así se podía apreciar en vida penitenciaria del Reformatorio de Alcalá de Henares, lugar en el que la práctica del fútbol ya conmutaba esta nueva orientación (Vallejo, 1932). Pero, además, el mejor indicador de que en el sistema penitenciario se deseaba sistematizar una profunda reforma estuvo en el nombramiento de Victoria Kent Siano (1898-1987), primera mujer que ejerció la abogacía en España que, vinculada a la Institución Libre de Enseñanza y Diputada a Cortes, fue nombrada por Manuel Azaña Directora General de Prisiones entre 1931 a 1934 (Gargallo, 2011).

Kent suprimió el infrahumano sistema de celdas de castigo, las cadenas y grilletes, mejoró el régimen alimentario, promovió la liberación forzosa de los reclusos a los setenta años, realizó mejoras higiénicas, promovió la incorporación de talleres y defendió una mayor implicación de los presos en las cuestiones cotidianas. Además, en el Penal del Dueso Kent prometió un campo de deportes (Soler Serrano, 1979).

Ahora bien, todavía pesaba ese rencor que en Europa tuvieran muy mala consideración de los presidios españoles: “para nadie es un secreto que sobre los presidios españoles –en los que se practica un sistema reformador y educador, el más progresivo de Europa–, pesa una leyenda negra” (Rico, 1932, p. 16). De aquí que la Dirección General de Prisiones realizase una película documental –pero de índole oficial y privado– que dirigió Simón García Martín del Val para dar cuenta del buen estado del sistema penitenciario español, con edificios nuevos, de excelentes condiciones higiénicas, con programas de rehabilitación, con tiempos de recreo para practicar deportes como el fútbol... y, sobre todo, que los “desaparecidos los antiguos cabos de vara, los vigilantes de antaño se convirtieron en oficiales, mitad apóstoles, mitad educadores” (Rico, 1932, p. 17).



El desayuno de los reclusos, según la nueva película



Ejercicios de gimnasia sueca, según la película a que nos referimos

IMÁGENES 5, 6. Vida penitenciaria. El presidio en el cine. Fuente: Rico de Estasen (1932, p. 16), HBNE.



IMAGEN 7. Fuente: La escuela de reforma de Alcalá (1932, pp. 8-11), HBNE.

En la escuela Reformatorio de Alcalá de Henares el juego del fútbol formaba parte del aforismo latino “Mens sana in corpore sano” y con el ejercicio deportivo proporcionado, los jóvenes aliviaban el sufrimiento de sus errores (La escuela de reforma de Alcalá, 1932, p. 10). El deporte en las prisiones fue contemplado como una recreación, pero de recompensa por la buena conducta, que ejercía de sedante y calmaba a los presos. Además, el deporte ofrecía una distinción civilizada de educación social, de reinserción y de encauzamiento de la buena conducta.

También el deporte y el ejercicio físico servía de antídoto para el instinto sexual, de aquí que se pidiese que las reformas penitenciarias debían incorporar con urgencia campos deportivos en todas las prisiones españolas: “los campos de deportes, de los que carecen todas nuestras cárceles y presidios, colaboraran, al mismo tiempo, con la fatiga que produce el ejercicio al aire libre, a silenciar las antedichas llamadas” (Lucas Sánchez, 1932b, p. 12). Así, el proyecto del nuevo Reglamento de prisiones contemplaba que “se prestará una gran atención a la cultura física, practicándose aquellos deportes

que permitan la estructura y condiciones de los establecimientos, así como la edad y estado físico de los reclusos” (Requena, 1933, p. 8).

Pero, no hay que engañarse, en las prisiones se concentraban numerosos presos preventivos y la mayoría eran políticos o gubernativos, sin acusaciones, ni procesos, solamente por manifestar sus ideas. La persecución a la prensa libre fue una constante, también en tiempos de la II República; donde el colectivo obrero del anarcosindicalismo fue el más perjudicado:

“Hay en las cárceles de España varios centenares, varios millares quizá, de trabajadores sobre los que no pesa ninguna acusación ni están sujetos a proceso de ninguna especie. Son los presos gubernativos. ¿En virtud de qué ley, de qué disposición legal se mantiene la injusticia de su ilegal prisión?” (La Tierra, 1933, p. 1).

La escena del penal de Ocaña, sobre el partido de fútbol que se celebró en el patio del presidio – sobre los adoquines de piedra– de dos selecciones de presidiarios cuyas formaciones representaban la selección andaluza y otra del Norte de España es muy ilustrativa. El reportaje publicado en *As*, donde se rogaba a los clubs españoles que tuvieran a bien colaborar humildemente con la regeneración de los presos:

“¿Conserváis uniformes en buen uso? ¿No tenéis balones ya en la reserva? ¿No os quedará calzado a propósito para hacer un regalo?... Seguramente. Pues todo eso que a vosotros ya no os sirve, sería un espléndido regalo para estos “vivos muertos, que buscan su regeneración cultivando el deporte de vuestros amores” (Quilez, 1935, p. 16).



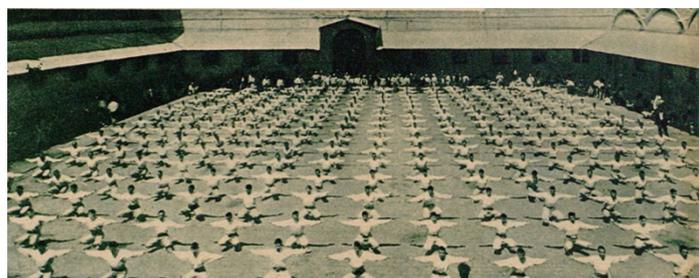
IMAGEN 8. “Los vivos muertos”. Los presidiarios de Ocaña juegan al fútbol. Fuente: Quilez (1935, p. 16), HBNE.

En la prisión valenciana de San Miguel de los Reyes el director Simón G. Martín del Val sistematizó la primera experiencia deportiva: “los domingos por la tarde, como queda ya consignado, el patio de formaciones de la penitenciaría valenciana se transforma en un importante campo deportivo,

donde tienen lugar juegos de pelota, ejercicios de gimnasia sueca y, sobre todo, partidos de fútbol”, pero además abrió las puertas para que los famosos y profesionales del deporte compartieran complicidades con los presos armonizando la ilusión de unas relaciones sociales agradables.



IMAGEN 9. Equipos de fútbol Sabadell FC (izquierda) y FC Barcelona (derecha) y los integrantes de los equipos de fútbol de San Miguel de los Reyes. Fuente: Rico (1935, pp. 20-21), HBNE.



IMÁGENES 10 y 11. Ejercicios de gimnasia sueca. Fuente: Rico (1935, 9 de septiembre, pp. 20-21), HBNE.

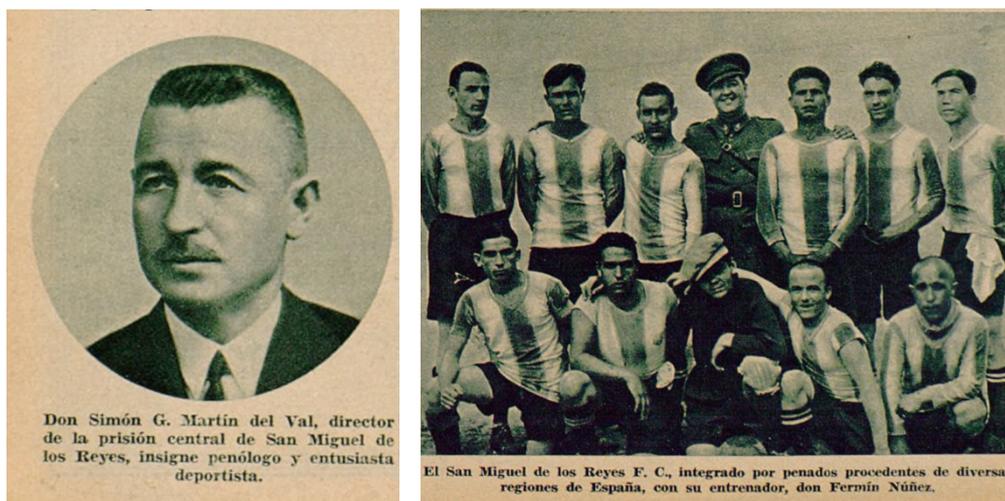


IMAGEN 12. Simón García Martín del Val y San Miguel de los Reyes FC.

Fuente: *As*, 9 de septiembre de 1935, pp. 20-21, HBNE.

CONCLUSIONES: GIMNÁSTICA Y DEPORTES; REMEDIOS CARCELARIOS PARA EXORCIZAR EL MAL

Los ejercicios gimnásticos en las prisiones no fueron conceptuados en el marco higiénico y pedagógico de educación física o de cultura física. Todo lo contrario, su presencia en España respondía a remediar un problema “biopolítico”, la podredumbre de los condenados, que se vinculó a un forzado proceso de civilización que corría paralelo a los avances industriales de las sociedades modernas. En España el atraso industrial, científico y cultural, además, de un esencialismo religioso y militar en las clases gobernantes, cimentó una desmedida y anacrónica percepción de la realidad social, lo que también provocó una dispersión cognoscitiva de cuanto sucedía en Europa. De aquí que España no acertara de forma significativa a reformar muchas de sus instituciones vitales para la consolidación democrática del Estado, y una de ellas fue el sistema penitenciario.

Aunque tardíamente, la incorporación de los ejercicios gimnásticos en los presidios, y en especial, la gimnasia sueca, complació a un régimen aparentemente moderno y reformador de la vida presidaria. La gimnasia sueca, disciplinaba y ofrecía uniformidad a una forma de proceder fácil para quien la dirigía. Esta gimnasia sencilla, basada en la pedagogía del modelo, suministraba un ejercicio físico moderado que bajo la etiqueta de higiénico, racional y científico podía aplicarse a una masa, sin necesidad de aparatos, ni de gimnasios, al aire libre y en cualquier época del año endureciendo así la aclimatación del cuerpo a todo tipo de adversidades. La gimnástica sueca era poco costosa y su eficacia disciplinar era más que significativa. Con la rutinaria ejercitación de estos ejercicios analíticos se procedía a la educación de la voluntad y del esfuerzo forzado. También las exhibiciones ante las autoridades representan, el “examen” del encauzamiento disciplinario. Para los instructores

y vigilantes era un perfecto invento de la concepción panóptica. De aquí que surgía, pues, la buena disposición de unas autoridades que mostraban las prisiones como centros en los que era posible la educación y civilización de los reclusos.

La historia de la prisión del siglo XIX estuvo apartada de un ideario de moralidad; fue a partir de Concepción Arenal y su implicación en la reformulación del sistema penitenciario español cuando se comenzó a repensar en una reforma física y moral de la situación de las prisiones. En este contexto, la incorporación de la educación física otorgó una medida reparadora de la criminalidad, de la recuperación aprovechable de los sujetos para ser utilizados en el desarrollo productivo de la sociedad y del Estado-nación. De aquí que la gimnasia sueca viniese a regenerar –domesticar– el cuerpo de los condenados y actuase sobre el desarrollo de su voluntad, también que los ejercicios militares se prestasen a este objetivo, puesto que éstos proporcionaban los aprendizajes necesarios para soportar la disciplina y la obediencia a los mandos y patronos, tanto en el campo de batalla como en el trabajo.

Al llegar a la II República la nueva orientación reformista trató de borrar todo cuánto de inhumano había precedido en las cárceles del país. En este paradigma, el deporte –como premio a las buenas conductas– venía a proporcionar un aire más alegre y festivo a las recreaciones de los presos. Sobre todo, el fútbol. Deporte que ya había despertado el fervor de las masas, también podía practicarse en las cárceles españolas. Ahora bien, este deporte también tenía el objeto de limpiar la mala imagen de las cárceles y presentar la política republicana en el marco de las luchas sociales.

El capitalismo moderno configuró dispositivos de “docilidad-utilidad”, un sistema “biopolítico” global y en crecimiento, sistemas carcelarios que, si bien experimentan un proceso de civilización, no ceden en las intenciones del capitalismo. La aparición de la gimnástica y el deporte en las prisiones indicaban las intenciones socializadoras del Estado, y con ello mostraban al mundo una imagen moderna, civilizada y de progreso. La gimnasia sueca como dispositivo disciplinario del control de la voluntad se presentaba bajo una concepción higiénica, pero no era más que un sistema coercitivo que se amoldaba al régimen de premios y castigos para el buen cumplimiento de las penas, es decir, para disponer de presos dóciles. Bajo este paradigma la gimnasia era, por lo tanto, un modo militar de obediencia y docilidad que junto a los ejercicios militares formaban un dispositivo de tortura disciplinar, puesto que el castigo se encargaba de emendar los errores.

Durante los siglos XVIII, XIX y XX, el cuerpo estuvo en el punto de mira del poder desde el ámbito técnico - político. Surgieron así multitud de reglamentos y procedimientos para controlar y corregir a los cuerpos. El cuerpo, en las prisiones, estuvo involucrado en un sistema disciplinario donde existían estrictas relaciones de poder y sistemas de control; a lo largo de su vida en prisión el individuo se veía sometido a disciplinas que lo formaban, lo instruían, lugares donde era evaluado constantemente y confrontado con las normas que regía en la sociedad.

El cuerpo en la prisión de principio de siglo XX fue corregido, con el objetivo de transformar y encauzar la buena conducta, se le educó en habilidades físicas y gimnásticas con el propósito de cambiar su actitud destructora y malévolas. Y es que uno de los objetivos de las instituciones carcelarias en

el mundo occidental era tener el pleno dominio del alma y de la conducta. Dispositivos deportivos como el fútbol –que se trasmitían a la población mediante reportajes fotográficos– proporcionaban un maquillaje para demostrar al exterior una normalidad civilizatoria que generalmente no existía. Los presidios españoles estaban al servicio político del poder gubernamental dominante y, en este sentido, los presos políticos y sociales, no gozaron de unos servicios de un Estado que no mostraba evidencias de avanzar hacia una verdadera democratización del país.

BIBLIOGRAFÍA

- [Dato, E.] (1903b, 6 de julio). Sr. Dato en Valencia. *El Siglo Futuro*, p. 1.
- Alarcón, J. (1914). *Una celebridad desconocida (Concepción Arenal)*. Madrid: Administración Razón y Fe.
- Alijo, J. (1903). Estudios antropológicos. *Revista de las prisiones*, pp. 282-284.
- Altamira, R. (1902). *Psicología del pueblo español*. Madrid: Fernando Fé.
- Arenal, C. (1867). *El reo, el pueblo y el verdugo, o la ejecución pública de la pena de muerte*. Madrid: Est. Tip. de Estrada, Díaz y López.
- Arenal, C. (1877a). *Estudios penitenciarios* (2ª ed.) Madrid: Imp. de T. Fortanet.
- Arenal, C. (1877b). *La cárcel llamada Modelo*. Madrid: Imp. de T. Fortanet.
- Arenal, C. (s.f., ca. 1893). *El visitador del preso*. Madrid: La España Moderna.
- Argente, B. (1901). Crónica. Por los presos. *El Globo*, pp. 1-2.
- Bahamonde, A. (2011). La escalada del deporte en España en los orígenes de la sociedad de masas, 1900-1936. En Pujadas, X. (coord.), *Atletas y ciudadanos. Historia social del deporte en España, 1870-2010* (pp. 89-123). Madrid: Alianza Editorial.
- Ballesteros (1901, 8 de diciembre). Presupuestos. *Revista de Prisiones*, pp. 417- 429.
- Cadalso, F. (1895, 23 de septiembre). Crónica extranjera. *Revista de las prisiones*, pp. 533-535.
- Cadalso, F. (1898, 24 de diciembre). El reformatorio de Elmira. *Revista de prisiones y de policía*, pp. 461-463.
- Castillo-Algarra, J., García-Tardón, B. y Pardo, R. (2019). Sport in Spanish prisons: Towards the Third Degree or the Third Half?. En *Cultura, ciencia y deporte*, Vol. 14, nº 40, pp. 5-13.
- Comité Pro-presos de Cataluña (1930, 15 de julio). Justicia y humanidad. Para el director general de prisiones y la opinión pública. *Suplemento de La Revista Blanca*, p. 6.
- Corrales Ruiz, J. (1925, 13 de febrero). El fútbol expansión deportiva y noble de la población penal. *Aire Libre*, p. 27.
- Costa, J. (1901). *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet.
- Cuerpo de Prisiones (1925, 1 de abril). Sección de penitenciaria. Evolución de la institución educadora de Alcalá de Henares. *El Imparcial*, p. 4.

- Dato, E. (1903^a, 24 de mayo). Sección oficial. *Revista de las prisiones*, pp. 219-227.
- Dato, E. (1914, 1 de noviembre). Ministerio de Gracia y Justicia. Dirección General de Prisiones. Real Decreto de 30 de Octubre de 1914. *Gaceta de Madrid*, n.º 305, pp. 287-305.
- De Cossío, M. (1914). *Substituto legal de la pena de muerte y régimen penitenciario*. Madrid: Sucesores de Rivadeneira.
- De Luis, F. (2019). *Historia del deporte obrero en España (De los orígenes al final de la guerra civil)*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- De Sorel, F. (1930, 2 de agosto). Cárceles de España. La prisión Central de Figueras. *El Liberal*, p. 3.
- Devís-Devís, J., Martos-García, D., Valencia-Peris, A., y Peiró-Velert, C. (2017). La profesionalización de los educadores deportivos en prisiones europeas. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 17(66), 205-223. <https://doi.org/10.15366/rimcafd2017.66.001>. Fecha de consulta: 12-09-2020.
- Dorado, O. (1905). *Nuevos derroteros penales*. Barcelona: Henrich y Cia.
- Dorado, P. (1898, enero). El reformatorio de Elmira. Estudio de derecho penal preventivo. *La España Moderna*, n.º 109, pp. 106-122; n.º 111, pp. 27-82; n.º 112, pp. 59-102; n.º 113, pp. 72-107.
- Editorial (1904, 8 de septiembre). Las prisiones españolas. *Suplemento a la Revista Blanca*, p. 23.
- Ferragut, J. (1932^a, 18 de noviembre). La colonia penitenciaria del Dueso. *Nuevo Mundo*, pp. 20-22.
- Ferragut, J. (1932^b, 25 de noviembre). La vida en los presidios españoles. Cómo se vive en el Dueso. *Nuevo Mundo*, pp. 6-7.
- Ferragut, J. (1932^c, 2 de diciembre). La vida en los presidios españoles. Cómo se trabaja en el penal del Dueso. *Nuevo Mundo*, pp. 4-5.
- Foucault, M. (2012). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Foucault, M. (2018). *La sociedad punitiva. Curso del Collège de France (1972-1973)*. Madrid: Akal.
- García del Martín del Val, S. (1915, 12 de febrero). La gimnasia en las prisiones. *Progreso Penitenciario*, p. 266.
- García Martín del Val, S. (1930, 12 de septiembre). El Congreso Penitenciario de Praga. Una interesante asamblea internacional. *El Imparcial*, p. 1.
- García San Miguel, J. (1901, 24 de junio). Real Decreto en Alcalá de Henares. Una Escuela Central de Reforma y Corrección Penitenciaria y una Sociedad de Patronato. *Revista de las Prisiones*, pp. 134-137.

- Gargallo, L. (2011). *El sistema penitenciario de la II República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Gargallo, L. (2016). *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España: de la Restauración a la Guerra Civil*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.
- González Calleja, E. (1999). *El Máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1917-1931)*. Madrid: CSIC.
- Guijarro, G. (1913, 5 de octubre). Una visita a la Prisión Central de Ocaña. *La Policía Científica*, pp. 3-5.
- Juderías, J. (1908). *La protección de la infancia en el extranjero*. Madrid: Imp. de Eduardo Arias.
- Juderías, J. (1909). *Los hombres inferiores. Estudios acerca del pauperismo en los grandes centros de población*. Madrid: Vda. de Rodríguez Serra.
- Juderías, J. (1912). *La juventud delincuente. Leyes e instituciones que tienden a regeneración*. Madrid: Imp. Jaime Ratés.
- Juderías, J. (1914). *La Leyenda negra y la verdad histórica*. Madrid: Imp. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Juderías, J. (1917). *La Leyenda negra. Estudios acerca del concepto de España en el extranjero*. Barcelona: Araluce.
- La escuela de reforma de Alcalá (1932, 30 de junio). *Vida penitenciaria*, pp. 8-11.
- La vida en el presidio (1903, 23 de julio). La vida en el presidio. *Nuevo Mundo*, p. 4.
- Llorach, M., Soler, S., y Martos-García, D. (2019). El papel de la actividad física y el deporte en un modelo de participación y convivencia de un centro penitenciario. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, (426), 353-361.
- Lucas Sánchez, F. (1932a, 10 de octubre). Ante le reforma penitenciaria. El problema sexual. *Vida penitenciaria*, pp. 11-12.
- Lucas Sánchez, F. (1932b, 20 de octubre). Ante le reforma penitenciaria. El problema sexual. *Vida penitenciaria*, pp. 11-12.
- Macías, R. (1899). *El problema nacional. Hechos. Causas. Remedios*. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Martín del Val, S. G. (1917). *La educación física en las prisiones. Gimnasia Sueca*. Madrid: G. López del Arco.

- Martos, D., Devís, J., y Sparkes, A. C. (2009). Deporte entre rejas ¿Algo más que control social?, *Revista Internacional de Sociología*, 67(2), 391-412.
- Massa, P. (1929, 11 de septiembre). La Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares. *El Liberal*, p. 3.
- Ministerio de Gracia y Justicia (1904, 17 de noviembre). Reglamento Provisional para el servicio de la Guardia penitenciaria. *Diario oficial de Avisos de Madrid*, pp. 1-2.
- Ministerio de Gracia y Justicia (1921, 3 de octubre). El Ministro de Gracia y Justicia en Ocaña. *El Siglo Futuro*, p. 4.
- Monlau, P. F. (1871). *Elementos de higiene pública*. Madrid: Moya y Plaza.
- Montesinos (1924, 20 de marzo). Una visita a la Escuela Industrial de Jóvenes Delincuentes de Alcalá de Henares. *El Liberal*, p. 2.
- Moreno Luzón, J. (2009). Alfonso XIII (1902-1931). En Fontana, J. y Villares, R. (Dir.), *Historia de España. Restauración y Dictadura*, vol.7 (pp. 303-546). Madrid: Marcial Pons.
- Moscoso-Sánchez, D., De Léséleuc, E., Rodríguez-Morcillo, L., González-Fernández, M., Pérez-Flores, A., & Muñoz-Sánchez, V. (2017). Expected outcomes of sport practice for inmates: A comparison of perceptions of inmates and staff. *Revista De Psicología Del Deporte*, 26(1), 37-48.
- Negro, C. (1995). Actividades en los centros penitenciarios. En Rodríguez, P. y Moreno, J.A. (dirs.), *Perspectivas de actuación en Educación Física* (pp. 229-245). Murcia: Universidad de Murcia.
- Núñez, J. A. (2014). *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939)*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Oliver, P. (2013). *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos.
- Oliver, P., y Gargallo, L. (2016). La noción de «reforma penitenciaria» española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestión de enfoques y aportes historiográficos. *Revista de Historia de las Prisiones*, 3, 104-129. <https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2016/12/7.pdf>. Fecha de consulta: 12-01-2021
- Oliver, P., y Lorenzo, C. (2019). La construcción histórica de los conceptos de “preso político” y “preso social” en la España contemporánea. *Millars. Espai i Història*, 28(46), 193-217.
- Organero, Á. (2016). La prisión de Ocaña durante la Restauración: de su inauguración a la reconversión en reformatorio de adultos (1883-1914). En *La Historia, lost in translation?: Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea* (Vol. 9) (pp. 719-732). Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

- Ortega, G., Abad, M. T., Durán, L. J., Giménez, F. J., Franco, J., Jiménez, A. C., y Robles, J. (2019). Evaluación de un programa deportivo orientado a la promoción de valores en Centros Penitenciarios españoles. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 14(1), 41-45.
- Otra leyenda negra (1917, 18 de octubre). Otra leyenda negra. *El Día*, p. 1.
- Quilez, J. (1935, 28 de enero). “Los vivos muertos”. Los presidiarios de Ocaña juegan al fútbol. *As*, pp. 15-16.
- Ramos Vázquez, I. (2013). *La reforma penitenciaria en la historia contemporánea española*. Madrid: Dykinson.
- República Española (1874). *Diario de sesiones de las Cortes constituyentes de la República Española. Volumen 2*. Madrid: Imp. de Antonio García.
- Requena, P. (1933, 15 de junio). Ante el proyecto de Reglamento (Continuación). *Revista de prisiones*, pp. 2-9.
- Rico de Estasen, J. (1932, 27 de abril). Vida penitenciaria. El presidio en el cine. *Mundo Gráfico*, pp. 16-17.
- Rico, J. (1935, 9 de septiembre). El deporte, lenitivo y expansión física y espiritual de los privados de libertad. *As*, pp. 20-21.
- Rivero, A. (2005). *Deporte y modernización: La actividad física como elemento de transformación social y cultural en España, 1910-1936*. Sevilla: Wanceulen.
- Romero, A. (1933, 30 de enero). Rebeldía en las prisiones. Ocaña después de los sucesos. *Vida penitenciaria*, pp. 11-13.
- Ros Koff (1917, 5 de diciembre). Juicios erróneos. El cuerpo de Prisiones. *Mundo Gráfico*, p. 14.
- Saldaña, Q. (1925). *Reforma de jóvenes delincuentes en España*. Madrid: Imp. del Asilo de Huerfános.
- Salillas, R. (1905). Información extranjera. Lo Bueno y lo malo en las prisiones de los Estados Unidos de Norte América. *Revista de penitenciaria*, vol. 2, pp. 727-731.
- Salillas, R. (1907). *El anarquismo en las prisiones*. Madrid: Imp. de Eduardo Arias.
- Sanz Delgado, E. (2012). Rafael Salillas y Panzano penitenciarista. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 65(1), 155-177.
- Soler Serrano, J. (1979). Programa “a Fondo”, TVE, 28 de enero de 1979. Entrevista a Victoria Kent. <https://www.youtube.com/watch?v=euTuyex9vqo>
- Torrebadella-Flix, X., y Brasó, J. (2017). Barcelona y el problema de la educación física en la prime-

ra enseñanza a principios del siglo XX. Las Escuelas Catalanas del Distrito VI. *Revista Brasileira de História da Educação*, 17(2), 135-173. <http://dx.doi.org/10.4025/rbhe.v17, n2.915>. Fecha de consulta: 20-12-2020

Torrebaddella-Flix, X., y Olivera, J. (2016). Institucionalización del fútbol en el ejército español (1919-1920). Orígenes del patriotismo futbolístico nacional. *El Futuro del Pasado*, 7, 497-532. <https://doi.org/10.14516/fdp.2016.007.001.018>. Fecha de consulta: 20-12-2020.

Torrebaddella-Flix, X., y Vicente-Pedraz, M. (2017). En torno a los orígenes del fútbol como deporte escolar en España (1883-1936). De moda recreativa a dispositivo disciplinario. *Educación Física y Ciencia*, 19(1), e018. <https://doi.org/10.24215/23142561e018>. Fecha de consulta: 18-12-2020

Torrebaddella, X. (2014). Regeneracionismo e impacto de la crisis de 1898 en la educación física y el deporte español. *Arbor*, 190(769): a173. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2014.769n5012>. Fecha de consulta: 21-12-2020.

Un reportero madrileño (1930, 29 de agosto). Una visita a la Escuela Industrial para Jóvenes Delinquentes. *El Imparcial*, p. 3.

Valdés, F. (1903). *Teorías penales*. Oviedo: "La Comercial".

Vallejo, L. (1932, 30 de junio). La escuela de reforma de Alcalá. *Vida penitenciaria*, pp. 8-11.

Zubiaur-González, M. (2017). ¿Se puede considerar el deporte como un instrumento de integración social de la población reclusa española? *Ágora para la Educación Física y el Deporte*, 19(1), 1-18. <https://doi.org/10.24197/aefd.1.2017.1-18>. Fecha de consulta: 15-09-2020